OTROSÍ ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 20250683 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE HARRINSON JOSE BATLLE ALZTE Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.

Entre los suscritos, **ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN,** y por otra parte, **HARRINSON JOSE BATLLE ALZTE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.870.860**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia., hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 001** al contrato en referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) CONSIDERANDOS:	1) Que se suscribió el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** entre **HARRINSON JOSE BATLLE ALZTE** y la **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**, bajo el No. **20250683**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.** 2) Que, debido a un error de digitación en la minuta del contrato, se relacionó un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cuando en realidad debían relacionarse dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, se indicó únicamente el CDP No. **250837**, omitiéndose el CDP No. **2507056** 3) Que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el Contrato No. **20250683** corresponden a los Nos. **250837 y 250706.** 4) Que, el artículo 45 del estatuto administrativo Ley 1437 de 2011, establece que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*" 5) Que la corrección prevista en el presente **Otrosí Aclaratorio No. 001 al Contrato No. 20250683**, cumple con los presupuestos normativos del artículo precitado, por cuanto fue un error involuntario de transcripción y no implica modificaciones en el sentido material de la ejecución contractual. 6) Que, una vez realizado el análisis jurídico de las circunstancias descritas, se considera procedente efectuar la corrección y aclaración mediante el

	presente **Otrosí Aclaratorio No. 001** al Contrato No. **20250683**, garantizando así los efectos legales y la adecuada ejecución del mismo. 8) Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **Otrosí Aclaratorio No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **20250683**, cuyo objeto permanece inalterado y que se regirá por las cláusulas que adelante se describen.
CLÁUSULAS	
1) OBJETO:	**OTROSÍ ACLARATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 20250683** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.**
2) CLÁUSULA ACLARATORIA: "7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL"	Que, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato referido, se aclara que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan el mismo corresponden a los números **250837** y **250706**, ambos de la vigencia fiscal 2025.
3) PUBLICIDAD:	Que la Secretaría General de la Institución Universitaria de Barranquilla, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, en aras de prevenir cualquier situación que afecte el desarrollo del Contrato en referencia procede a realizar el cargue del presente en la plataforma SECOP II.
4) EQUILIBRIO ECONOMICO:	El presente **Otrosí Aclaratorio No. 001** no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento
5) PERFECCIONAMIENTO:	El presente acto se perfecciona con su suscripción por ambas partes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.
6) VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece